



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL - AYUNTAMIENTO PLENO - EL DÍA: 7 DE JUNIO DE 2.013

ALCALDE-PRESIDENTE. D. ROSENDO CARRILES EDESA(P.P.)

ASISTENTES D^a. M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)
D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)
D^a. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)
D^a. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

AUSENTES D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y CUARENTA minutos, del día **SIETE** de **JUNIO** de **dos mil trece**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia, asistencia y ausencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de las que se entrega fotocopia a todos los grupos políticos, y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

RESOLUCIONES: 23/8.Abril.2013

- Declarando la **caducidad** de las inscripciones de empadronamiento de *extranjero no comunitaria sin autorización permanente de residencia*, que se relaciona en la resolución, **al no haber procedido a su renovación** cada dos años.

RESOLUCIÓN: 24/8.Abril.2013

- Disponiendo la expedición **de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con carácter permanente**, a la persona relacionada en la correspondiente resolución, *al cumplir las condiciones contenidas en el Anexo 3, del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, por el que se regula la concesión de tarjetas de estacionamiento por causa de minusvalía.*

RESOLUCIONES: 25/17.Abril.2013

- Disponiendo la devolución a la razón social que se relaciona en la resolución, la cantidad de MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS **(1.713,57€)**, en concepto de principal, costas y recargos de apremio, más intereses de demora correspondientes a los recibos de IBI URBANA,

ejercicios 2010 a 2012, referidos a la parcela 1140002VP4014S0001ER, **al haber causado baja catastral y pasar a ser de titularidad municipal, con efectos de 25 de Noviembre de 2006.**

RESOLUCIÓN: 26/25.Abril.2013

- Disponiendo la expedición **de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con carácter permanente**, a la persona relacionada en la correspondiente resolución, **al cumplir las condiciones contenidas en el Anexo 3, del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, por el que se regula la concesión de tarjetas de estacionamiento por causa de minusvalía.**

RESOLUCIÓN: 27/7.Mayo.2013

- Otorgando licencia municipal para la **tenencia de animales potencialmente peligrosos**, a la persona que se relaciona en la resolución, perteneciente a la raza Pit Bull Terrier (llamado Thor), debiendo obligatoriamente solicitar la inscripción en el Registro de Animales de Compañía Identificados, de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RACIC).

RESOLUCIÓN: 28/10.Mayo.2013

- Disponiendo la **paralización inmediata** de las obras ejecutadas por la persona que se cita en la resolución, **consistentes en construcción a base de pilares y vigas formadas por cuadradillos de madera y cubierta a base de tablas de madera machihembradas y plásticos**, en el B°/La Sierra de Hoznayo, **debiendo proceder a su legalización, al carecer de licencia municipal de obra, concediéndole un plazo de DOS MESES, para la legalización de las obras ejecutadas, caso de que fueran compatibles con el Planeamiento vigente.**

RESOLUCIÓN: 29/21.Mayo.2013

- Disponiendo la **paralización inmediata** de las obras ejecutadas por la persona que se cita en la resolución, **consistentes en**

extensión de tierras, en el B°/El Sedillo de Entrambasaguas, debiendo proceder a su legalización, al carecer de licencia municipal de obra, concediéndole un plazo de DOS MESES, para la legalización de las obras ejecutadas, caso de que fueran compatibles con el Planeamiento vigente.

RESOLUCIÓN: 30/24.Mayo.2013

- Desestimando la solicitud **de devolución del importe del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio 2013**, presentada por la persona que se cita en la resolución, *al no haber sido solicitada por su titular la exención por minusvalía dentro del plazo que daría derecho a su concesión.*

RESOLUCIÓN: 31/28.Mayo.2013

- Concesión **-Servicio de Ayuda a domicilio-** a la persona relacionada en la resolución, en los términos recogidos en cuanto a concreción de los servicios a prestar, frecuencia de los mismos y duración de la intervención y establecimiento de aportación económica mensual a abonar por el usuario en aplicación de la Ordenanza reguladora.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL -CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Susinos Barrero, expone al Pleno Corporativo los antecedentes y los tramites seguidos desde la Administración Municipal, para la **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO**, de este Municipio de Entrambasaguas, en adelante (C.E.S.R.E.), que por orden cronológico fueron los siguientes:

- 1º) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de junio de 2012, se **aprobó inicialmente** el C.E.S.R.E, redactado por los técnicos D. Antonio Bezanilla Cacicedo, Arquitecto y D. Carlos Zubeldia Landa, Ingeniero Agrónomo.

2º) El expediente fue sometido a información pública, por plazo de TREINTA DIAS, mediante anuncio en el "Tablón de Edictos" del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de Cantabria" Núm. 120 de 21 de junio de 2012 y en la Pág. 2 del "Diario Montañés" del viernes 22 de junio de 2012, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, apartado 4 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante este período se recibieron **QUINCE RECLAMACIONES**, al documento aprobado inicialmente.

3º) Sometidas a informe del Equipo Redactor, las reclamaciones recibidas durante el periodo de información pública, OCHO fueron desestimadas y SIETE estimadas, total o parcialmente.

El Ayuntamiento Pleno ratificó el informe de las reclamaciones del Equipo Redactor, en sesión de fecha 7 de Diciembre de 2012, las cuales fueron notificadas en forma legal a todos los reclamantes.

4º) En fecha 19 de Diciembre de 2012, se remitió el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (C.R.O.T.U.) a efectos de emisión de informe vinculante, antes de su aprobación definitiva, tal como dispone la Disposición Adicional Quinta. 4 de la Ley 2/2001 de LOTRUSCA, en la redacción que le confiere la Ley 3/2009 de 3 de julio.

Finalmente la CROTU, emite informe vinculante, mediante acuerdo de fecha 26 de febrero de 2013-06-18

5º) Por Resolución de fecha 26 de Abril de 2013, la CROTU efectúa corrección de errores sobre la resolución de 26 de febrero de 2013 y a tal efecto por el Equipo Redactor, se elabora el documento definitivo de fecha 10 de mayo de 2013, el cual se somete a la aprobación, si procede, y consideración del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, apartado 4 de la Ley 2/2001 de 25 de junio (LOTRUSCA) en relación con el Art. 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º) El Texto definitivo de 10 de mayo de 2013, para la aprobación definitiva del CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO DE

ENTRAMBASAGUAS, al que se incorporan las observaciones y correcciones contenidas en el informe vinculante y previo a la aprobación definitiva emitidas por la CROTU, en sesión de 26 de febrero y la corrección de errores de 26 de Abril de 2013.

LAS EDIFICACIONES CATALOGADAS Y SU LOCALIZACION POR PUEBLOS ES LA SIGUIENTE

Nº de Orden	Bien	Superficie medición (m²)
1	EL BOSQUE	11
2	PUENTE AGÜERO	13
3	SANTA MARINA	13
4	HOZNAYO	49
5	ENTRAMBASAGUAS	93
6	NAVAJEDA	170
7	HORNEDO	75
TOTAL		424

Una vez considerado el asunto y los antecedentes expuestos, la Corporación Municipal, **por unanimidad de los señores Concejales asistentes**, diez de sus once miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio (LOTRUSCA), en la redacción que le confiere la Ley 3/2009 de 3 de julio, **ACUERDA:**

PRIMERO. **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el -CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS-, de fecha 10 de mayo de 2013, al que se hace referencia en el apartado 6º) que antecede.

SEGUNDO. **Notificar el presente acuerdo** a los vecinos y propietarios que formularon alegaciones durante el tramite de exposición pública del documento, con expresa indicación del fundamente estimatorio o desestimatorio de sus alegaciones, incorporando como anexos las contestaciones del Equipo Redactor, que fueron ratificadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de Diciembre de 2012.

TERCERO. **Publicar el Catalogo definitivamente** aprobado, en el "Boletín Oficial de Cantabria".

CUARTO.- SOLICITUD A -SICAN- DE DONACIÓN DE FINCA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL BOSQUE

El Sr. Alcalde expone a los señores comparecientes las gestiones realizadas ante los responsables de la **Empresa Pública Regional: S.I.C.A.N** (Suelo Industrial Cantabria), promotora del -Polígono Industrial El Bosque- desarrollado en este termino municipal y propietaria de una parcela de terreno de 2000 m² de superficie, **dentro de la cual se encuentra una CASA-HABITACIÓN compuesta de planta baja, piso y buhardilla, habitable, que ocupa 105,74 m², así como un edificio destinado a establo y henil de planta baja y de unos 40 m²**, limita al Norte con la N-634 "Santander-Bilbao", al Sur, con zona clasificada como espacios libres de uso público y con una zona calificada como áreas rotacionales y Oeste con el río Miera. Esta parcela aunque se encuentra en el área de desarrollo del -PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL: EL BOSQUE", promovido por S.I.C.A.N., **fue excluida del referido Plan Parcial**, por tratarse de la zona de protección del cauce del río Miera, y **por tanto no es susceptible e materializar aprovechamiento urbanístico alguno.**

- Entre los requisitos que plantea S.I.C.A.N, es que se formule una petición expresa de cesión de la finca antes descrita, y que se destine a fines sociales y/o culturales del propio Ayuntamiento.

Una vez considerado los antecedentes expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por **unanimidad de los señores Concejales asistentes**, diez de los once miembros que la forman,

ACUERDA

.....

PRIMERO: Solicitar a la Sociedad Pública Regional SICAN (Suelo Industrial Cantabria), la **CESIÓN DE LA FINCA ARRIBA DESCRITA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESTINARLA A FINES SOCIALES Y/O CULTURALES.**

SEGUNDO: **Facultar al Sr. Alcalde** para suscribir cuantos documentos sean precisos para la aceptación de la cesión que se solicita.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- **PREGUNTA** del Concejal del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, sobre los motivos para desestimar la petición de D. Carlos Alberto Diez Moro, de la exención del -Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica-, por discapacidad reconocida motivada por un grave accidente de circulación con graves secuelas físicas.

- ° Responde el Sr. Alcalde, que se ha desestimado la exención para el año 2013, porque aunque desde el punto de vista humano es admisible, no así desde el punto de vista legal, ya que el impuesto se devenga el 1º de enero, tal como dispone el Art. 96.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales y el reconocimiento de la discapacidad es posterior.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de lo que yo, como Secretario, doy fé.